

Guayaquil, 22 de enero del 2013

Señores:  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

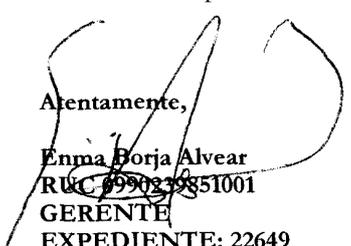
Enma Borja Alvear, por los derechos que represento de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA LTDA.**, en mi calidad de GERENTE, conforme lo acredito con la copia del nombramiento que agrego a la presente como documento habilitante, ante usted comparezco y comunico:

**El día 22 de febrero del 2012**, se ha efectuado la siguiente cesión de participaciones en el capital social de mí representada:

1. Luis Felipe Borja Barzueeta de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0902645944, transfiere CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.
2. Elsa Eunice Alvear Arboleda, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0902647262, transfiere CIENTO SETENTA Y UN (171), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.
3. David Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0908894017, transfiere CIENTO SETENTA Y UN (171), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.
4. Luis Felipe Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0907850663, transfiere CIENTO SETENTA Y UN (171), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.
5. Katia Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0905921227, transfiere CIENTO SETENTA Y UN (171), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.

La cesión de participaciones a la que se refiere ésta comunicación, ha sido registrada en el Libro de socios de la compañía.

Atentamente,

  
**Enma Borja Alvear**  
RUC 0990339851001  
GERENTE  
EXPEDIENTE: 22649

Legislación y Archivo  
RECIBIDO  
2013  
JAN 23 10:00 AM  
Jij

Copia Certificada

1 ESCRITURA No. 721

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2 NES QUE HACEN LOS SEÑORES

3 ÑORES LUIS FELIPE BORJA

4 BARREZUETA, ELSA EUNICE

5 ALVEAR ARBOLEDA, DAVID

6 BORJA ALVEAR, LUIS

7 FELIPE BORJA ALVEAR,

8 Y KATIA BORJA ALVEAR

9 A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

10 PAÑÍA IRISTEC S.A. -

11 CUANTÍA: USD \$ 331,60.- En la ciudad de

12 Guayaquil, República del Ecuador a los

13 treinta días del mes de **Marzo** del año

14 dos mil doce, ante mí, doctor **VIRGILIO**

15 **JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público

16 decimotercero de este cantón, comparecen:

17 por una parte, los señores **LUIS FELIPE BORJA**

18 **BARREZUETA**, casado, ejecutivo; **ELSA EUNICE**

19 **ALVEAR ARBOLEDA**, casada, ejecutiva; inge-

20 niero **DAVID BORJA ALVEAR**, casado, ejecuti-

21 vo, con capitulaciones matrimoniales; **LUIS**

22 **FELIPE BORJA ALVEAR**, casado, ejecutivo y

23 **ALEXANDRA ERNESTINA ALVARADO GRIJALVA**, ca-

24 sada, ejecutiva; y **KATIA BORJA ALVEAR**, ca-

25 sada, ejecutiva, quien tiene disuelta la

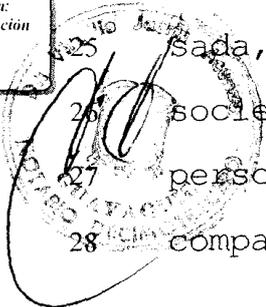
26 sociedad conyugal; todos por sus propios y

27 personales derechos; y por otra parte, la

28 compañía **IRISTEC S.A.**, debidamente repre-



Mis Escrit. Alba:  
Ces. Participación  
1-5261  
ABO.



1 sentada por la señora **ELSA EUNICE ALVEAR**  
2 **ARBOLEDA**, casada, ejecutiva, en su calidad  
3 **Gerente General**, conforme lo acredita con la  
4 copia de su nombramiento debidamente inscri-  
5 to y aceptado, y en plena vigencia, que me  
6 presenta y se agrega como documento habi-  
7 litante al final de esta matriz; los compa-  
8 recientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
9 mayores de edad, con domicilio y residencia  
10 en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad  
11 civil y necesaria para celebrar toda clase  
12 de actos o contratos, y a quienes de cono-  
13 cerlos personalmente doy fe; bien instruidos  
14 en el objeto y resultados de esta escritura  
15 pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la  
16 que proceden como queda indicado, con am-  
17 plia y entera libertad, para su otorgamiento  
18 me presentan la minuta que es del tenor  
19 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro  
20 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
21 incorporar una cesión de participaciones  
22 de la compañía **INMOBILIARIA BORJA C. LTDA**  
23 que se otorga al tenor de las siguientes  
24 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** In-  
25 tervienen al otorgamiento de la presente  
26 escritura el señor **LUIS FELIPE BORJA BARRE-**  
27 **ZUETA**, y su cónyuge señora **ELSA EUNICE**  
28 **ALVEAR ARBOLEDA**, el ingeniero **DAVID BORJA AL-**



1 **VEAR**, por sus propios derechos, con capitula-  
2 ciones matrimoniales según consta del documento  
3 que se adjunta, el señor **LUIS FELIPE BORJA**  
4 **ALVEAR**, y **ALEXANDRA ERNESTINA ALVARADO GRIJALVA**  
5 por sus propios derechos y por los derechos  
6 que representan de la sociedad conyugal que  
7 mantienen formada, y la señora **KATIA BORJA**  
8 **ALVEAR**, por sus propios derechos, con disolución  
9 de sociedad conyugal según consta del documento  
10 que se adjunta, en calidad de **CEDENTES**, y por  
11 otra parte en calidad de **CESIONARIA**, la compañía  
12 **IRISTEC S.A.**, debidamente representada por su  
13 **Gerente General**, la señora **ELSA EUNICE**  
14 **ALVEAR ARBOLEDA**, conforme lo acredita con el  
15 nombramiento que acompaño. **SEGUNDA: ANTECEDEN-**  
16 **TES.- a)** La compañía **INMOBILIARIA BORJA C. LTDA**,  
17 se constituyó mediante escritura pública otor-  
18 gada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Cres-  
19 po, el treinta de diciembre de mil novecientos  
20 setenta y cuatro e inscrita en el Registro  
21 Mercantil del mismo cantón el veinte de mayo de  
22 mil novecientos setenta y cinco; **B)** Mediante  
23 Resolución número ochenta y seis- dos- cuatro-  
24 uno- cero dos mil trescientos setenta y cuatro  
25 (Número 86-2-4-1-02374) dictada por el Intenden-  
26 te de Compañías de Guayaquil, aprobada el vein-  
27 te cuatro de marzo del año mil novecientos ochen-  
28 ta y seis; se ordenó la disolución de la com-

1 paña, la cual se inscribió en el Registro Mer-  
2 cantil de Guayaquil el diecisiete de junio del  
3 mismo año; **C)** la compañía se reactivó, aumento  
4 su capital social y reformó su estatuto social  
5 mediante escritura pública otorgada ante el  
6 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto  
7 del cantón Guayaquil, el veintidós de septiembre  
8 de mil novecientos ochenta y siete; e inscrita  
9 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro  
10 de noviembre de mil novecientos ochenta y sie-  
11 te. **D)** Mediante escritura pública otorgada ante  
12 la Notaria Melva Rodríguez de Verduga, el día  
13 primero de agosto de mil novecientos noventa y  
14 cinco; e inscrita en el Registro Mercantil del  
15 mismo cantón el veintiuno de diciembre del mis-  
16 mo año, la compañía aumentó su capital social y  
17 reformó su estatuto social; **E)** Mediante escri-  
18 tura pública otorgada ante la notaria Roxana  
19 Ugolotti de Portaluppi, el veintisiete de abril  
20 del dos mil uno; e inscrita en el Regis-  
21 tro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de  
22 noviembre del mismo año, la compañía aumen-  
23 tó el capital social y reformó su estatuto  
24 social; **F)** Mediante Resolución número ce-  
25 ro cinco- G- IJ- cero cero cero siete mil  
26 quinientos ochenta y nueve (No. 05-G-IJ-  
27 0007589) emitida el diez de noviembre del año  
28 dos mil cinco por el Especialista Jurídico del



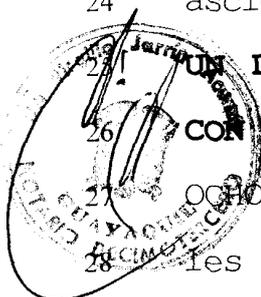
1 Departamento de Disolución y Liquidación de la  
2 Intendencia de Compañías de Guayaquil, la com-  
3 pañia se disolvió, acto jurídico que se ins-  
4 crió en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
5 catorce de noviembre del mismo año; **G)** Mediante  
6 escritura pública otorgada ante el notario Piero  
7 Gastón Aycart Vincenzini, el cinco de diciem-  
8 bre del dos mil once; e inscrita en el Registro  
9 Mercantil de Guayaquil el veintiséis de enero  
10 del dos mil doce, la compañía se reactivó y  
11 reformó su estatuto social. **TERCERA: CESIÓN DE**  
12 **PARTICIPACIONES.-** La junta general de socios de  
13 la compañía en sesión celebrada el veintidós  
14 de febrero del dos mil doce, resolvió autorizar  
15 al señor Luis Felipe Borja Barrezueta, quien  
16 manifiesta su voluntad, para que ceda el ciento  
17 por ciento de sus participaciones, la cual as-  
18 cienden CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) partici-  
19 paciones, iguales, acumulativas e indivisibles,  
20 pagadas por un valor de cuarenta centavos de  
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
22 a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente  
23 representada por su Gerente General, señora Elsa  
24 Eunice Alvear Arboleda; asimismo, la junta re-  
25 solvió autorizar a la señora Elsa Eunice Alvear  
26 Arboleda, para ceder el cien por ciento de  
27 sus participaciones, la cuales ascienden a  
28 CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, igua-



1 les, acumulativas e indivisibles, pagadas, por  
2 un valor de cuarenta centavos de dólar de los  
3 Estados Unidos de América cada una, a favor de  
4 la compañía IRISTEC S.A., debidamente represen-  
5 tada por su Gerente General, señora Elsa Euni-  
6 ce Alvear Arboleda, posteriormente, la Junta  
7 resuelve autorizar a **David Borja Alvear** por sus  
8 propios derechos en virtud de las capitulaciones  
9 matrimoniales celebrada el veintiocho de junio  
10 del año dos mil once que se adjunta como  
11 documento habilitante para ceder el cien por  
12 ciento de sus participaciones, la cuales as-  
13 cienden a CIENTO SETENTA Y UN (171) partici-  
14 paciones, iguales, acumulativas e indivisibles,  
15 pagadas, por un valor de cuarenta centavos  
16 de dólar de los Estados Unidos de América  
17 cada una a favor de la compañía IRISTEC S.A.,  
18 debidamente representada por su Gerente Ge-  
19 neral, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.  
20 Adicionalmente, la Junta resuelve autorizar  
21 al señor **Luis Felipe Borja Alvear** y **Alexandra**  
22 **Ernestina Alvarado Grijalva** por sus propios  
23 derechos y por los derechos que represen-  
24 tan de la sociedad conyugal que mantienen  
25 formada, para ceder el cien por ciento de  
26 sus participaciones, las cuales ascienden a  
27 CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones,  
28 iguales, acumulativas e indivisibles, paga-



1 das, por un valor de cuarenta centavos de  
2 dólar de los Estados Unidos de América ca-  
3 da una, a favor de la compañía IRISTEC  
4 S.A., debidamente representada por su Geren-  
5 te General, señora Elsa Eunice Alvear Ar-  
6 boleda, y, finalmente la Junta resuelve au-  
7 torizar a la señora **Katia Borja Alvear**, por  
8 sus propios derechos en virtud del acta de  
9 disolución de la sociedad conyugal celebrada  
10 el siete de agosto del año dos mil uno, pa-  
11 ra ceder el cien por ciento de sus parti-  
12 cipaciones que ascienden a CIENTO SETENTA  
13 Y UN (171) participaciones, iguales, acu-  
14 mulativas e indivisibles, pagadas, por un  
15 valor de cuarenta centavos de dólar de los  
16 Estados Unidos de América cada una, a favor  
17 de la compañía IRISTEC S.A., debidamente re-  
18 presentada por su Gerente General, señora  
19 Elsa Eunice Alvear Arboleda. **CUARTA: PRECIO.-** El  
20 total del capital por la transferencia que rea-  
21 lizan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta,  
22 Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear,  
23 Luis Felipe Borja Alvear y Katia Borja Alvear,  
24 asciende a la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y**  
**UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
**CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, compuestas en  
25 **OCHOCIENTAS VEINTINUEVE** participaciones, igua-  
26 les acumulativas e indivisibles de cuarenta  
27  
28



1 centavos de dólar (\$ 0.40), cedida cada una  
2 en su valor nominal. **QUINTA: DECLARACIONES.-**  
3 Con los antecedentes expuestos, la arqui-  
4 tecta Enma Borja Alvear, a nombre y en re-  
5 presentación de la compañía **INMOBILIARIA**  
6 **BORJA C. LTDA.**, en su calidad de Gerente Ge-  
7 neral, expresamente declara bajo juramento:  
8 **Uno)** Se aprueba la cesión de participacio-  
9 nes que hacen los señores Luis Felipe Borja  
10 Barrezueta, Elsa Eunice Alvear Arboleda,  
11 David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear  
12 y Katia Borja Alvear, por sus propios de-  
13 rechos. **Dos)** El cesionario declara que acep-  
14 ta y que ha recibido las transferencias de  
15 participaciones que hacen los señores Luis  
16 Felipe Borja Barrezueta, Elsa Eunice Alvear  
17 Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe  
18 Borja Alvear, y Katia Borja Alvear, con-  
19 forme lo establece en el acta de junta ge-  
20 neral universal celebrada el veintidós de  
21 febrero del dos mil doce, que se manda agre-  
22 gar a la presente como documento habilitan-  
23 te. El señor notario se servirá anteponer y  
24 agregar las demás cláusula de estilo para la  
25 validez de este instrumento. (Firmado).- **ABO-**  
26 **GADA ELBA CRISTINA BORJA NUQUES.-** Registro nú-  
27 mero once mil ochocientos noventa y siete. Co-  
28 legio de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUÍ LA MINU-**



1 **TA).** - Quedan agregados a mi registro,  
2 formando parte integrante de la presente  
3 escritura pública, todos los documentos  
4 habilitantes que se han considerado per-  
5 tinentes para dar la solemnidad que re-  
6 quiere el presente instrumento público.-  
7 Los otorgantes me presentaron sus res-  
8 pectivos documentos de identificación  
9 personal.- Leída que les fue la presente  
10 escritura de principio a fin y en alta  
11 voz, por mí el Notario a los intervi-  
12 nientes, éstos la aprobaron en todas y  
13 cada una de sus partes, se afirmaron, rati-  
14 ficaron, y firman en unidad de acto y con-  
15 migo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

16  
17  
18  
19

20 **f) SR. LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA**

21 C.C.# 090264594-4

22 C.V.# Exonerado por edad.

23  
24  
25  
26

25   
26 **f) SRA. ELSA EUNICE ALVEAR DE BORJA**

27 C.C.# 090264726-2

28 C.V.# Exonerada por edad.

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA, DAVID BORJA ALVEAR, LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, Y KATIA BORJA ALVEAR A FAVOR DE LA COMPAÑIA IRISTEC S.A.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



**f) SR. DAVID BORJA ALVEAR**

C.C.# 090889401-7

C.V.# 340-0052



**f) SR. LUIS FELIPE BORJA ALVEAR**

C.C.# 090785066-3

C.V.# 341-0052

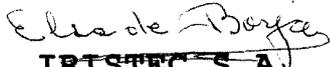


**f) SRA. KATIA BORJA ALVEAR**

C.C.# 090592122-7

C.V.# 088-0055

**"LOS CEDENTES"**



**p. IRISTEC S.A.**

**f) SRA. ELSA EUNICE ALVEAR DE BORJA**

C.C.# 090264726-2

C.V.# exonerada por la edad.

RUC.# 0992135557001

**"EL CESIONARIO"**



**IRISTEC S.A.**

Centro Comercial Dicentro local 38  
Teléf. #: 2248130

Guayaquil, 24 de junio de 2008

Señora  
ELSA ALVEAR ARBOLEDA DE BORJA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionista de la compañía anónima **IRISTEC S.A.**; celebrada el día de hoy, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, en virtud de la renuncia de su predecesora. Cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y los Estatutos Sociales, por tanto, corresponde a usted, de forma individual, la representación legal, de la Compañía, con amplias facultades para obligarla judicial y extrajudicialmente.

En el ejercicio de tal función, corresponden a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

La compañía **IRISTEC S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena, Ab. José E. Zambrano Salmon, el 17 de Mayo del 2000; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 6 de Julio del mismo año.

Atentamente,

*Kattya Morales B.*  
**Kattya Morales Borja**  
Secretaria Ad-hoc de la  
Junta General de Accionistas  
C.I# 090889361-3  
Lomas de Urdesa, Calle Avilés, Edif. PREFOR,  
Guayaquil

**RAZON DE ACEPTACION.** - En la presente fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IRISTEC S.A.** Guayaquil, 24 de junio de 2008.

Atentamente,

*Elsa de Borja*  
**Elsa Alvear Arboléda de Borja**  
C.I. # 090264726-2  
Av. Francisco de Orellana  
Hotel Colón, Torre II, Piso 9, Dpto. 3  
Guayaquil



*[Handwritten initials]*





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992135557001  
**RAZON SOCIAL:** IRISTEC S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ALYEAR ARBOLEDA ELSA EUNICE  
**CONTADOR:** CEDAÑO PANTA MARIANA DEL JESUS

**FEC. ÚLTIMO ATRIBUCIONES:** 06/07/2000      **FEC. CONSTITUCION:** 06/07/2000  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 06/07/2000      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/04/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 578  
 Inscripción: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: CENTRO COMERCIAL DICENTRO Oficina: 98 Kilómetro: DQS  
 Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO CONALTO Teléfono Trabajo: 042248130 Teléfono Trabajo:  
 042242716 Teléfono Trabajo: 042273153 Fax: 042273098

**DELEGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**REGIÓN:** (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS      **CERRADOS:** 0



**Cristina Correa Acebo**  
 DELEGADA DTL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

*Elsede Boya*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Código:** 10CA180605      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 09/04/2009



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002103557001  
RAZON SOCIAL: IRISTEC S.A.

### ACTIVIDADES REGISTRADAS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/07/2000  
CATEGORIA COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BUENAS Canchil GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 5/A  
Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DONALDO Edificio: CENTRO COMERCIAL  
CENTRO Ciudad: 00 Kibrezos: DOS Y MEDIO Telefono Trabajo: 042248139 Telefono Trabajo: 042242710 Telefono  
Casa: 042278188 Fax: 042213659

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 18 de la ley  
Notarial, ratificada por el Decreto Supremo Número 2386, de  
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente,  
que con el número *una* se encuentra adjunta al  
documento original que también se me exhibió, cuantía  
indeterminada Guayaquil. 30 MAR 2012



*E. Jarrin Acunzo*  
Eduardo Jarrin Acunzo  
Notario Público Tercero  
Guayaquil



Isabel Cristina Correa Acosta  
DELEGADA GEN. R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*Elsa de Boya*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 000180808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/04/2008



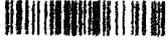


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



091346813-6

CIUDADANA  
ALVARADO GRJALVA  
ALEXANDRA ERNESTINA  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
1968-07-09  
EQUATORIANA  
F  
Cacida  
LUIS PELEPE  
SORJA ALVEAR



DIRECCION SECUNDARIA SECRETARIA  
ALVARADO ESCOBAR ERNESTO  
GRJALVA GONZALEZ IRENE ISABEL  
GUAYAQUIL  
2011-05-17  
2021-05-17

E3334V2222

*[Handwritten signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

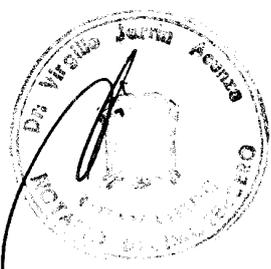
237-0013 NÚMERO 0913468136 CÉDULA

ALVARADO GRJALVA ALEXANDRA  
ERNESTINA  
GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI TARQUI  
PARROQUIA ZONA

De conformidad con el artículo 10 del Código  
Nacional, reformado por el artículo 1º del Decreto No. 1300, de  
Marzo 31 de 1970, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1970, C.O. 1970. Que la fotocopia precedente,  
que consta de seis fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibe. - Cuantia  
Indeterminada. - Guayaquil, 30 MAR, 2012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil





**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Folio 8 ... Pag. 39 ... Acto 2851

En la ciudad de Guayaquil Provincia de Guayas  
 hoy día 13 de Agosto de mil novecientos 62

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente que del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Lucas J. de la Cruz Borja Morán nacido en Guayaquil el 4 de Septiembre de 1944, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante con Cédula N° 9.000.052.8, domiciliado en Calle Ecuador anterior de Guayaquil, hijo de Lucas J. Borja y de Lucy J. Morán.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Katerin Borja Morán nacida en Guayaquil el 24 de Mayo de 1962, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula N° 9.059.182, domiciliada en Calle Ecuador anterior de Guayaquil, hija de Lucas J. Borja y de Lucy J. Morán.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 13 de Agosto de 1962  
 En este matrimonio legitima a su hijo común llamado \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
 JOSE R. GARCIA KURE  
 Jefe de Registro Civil

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Signature]*  
*[Signature]*

Disuelto por sentencia de ALVARO CASTILLO SUAREZ DILIGENCIA: Ante el ALVARO CASTILLO SUAREZ Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, con fecha Piñeyro, 7 de Agosto del 2.001. Se subinscribió la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de CARLOS JULIO ESPANOL MORAN con KATIA BORJA ALVEAR. Documentos que se archivan.

La separación de \_\_\_\_\_ y antes de \_\_\_\_\_ el Jefe de \_\_\_\_\_

cuya copia se archiva. de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ cuya copia se archiva. de 19\_\_\_\_\_

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



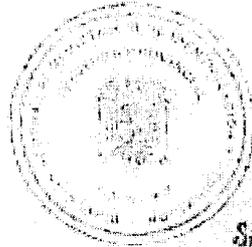
COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JEFATURA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO

Nº... DOMICILIO...  
CERTIFICADA CON LA...  
Guayaquil, 2010-01-26

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Sra. Mercedes Candelaria Palca  
DELEGADO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 30 MAR 2012



*[Handwritten signature]*  
Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

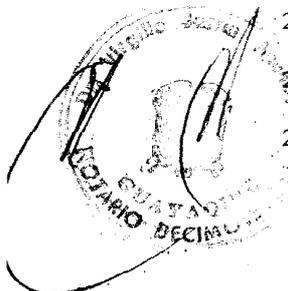
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil



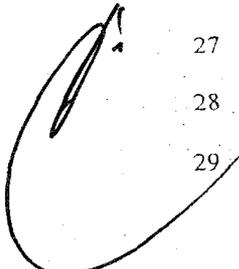
1 CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE  
2 HACEN LOS SEÑORES DAVID BORJA ALVEAR Y  
3 MARÍA JOSE MATA VELA,-----  
4 CUANTÍA: INDETERMINADA. ....  
5 -----

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del  
7 mes de Junio del año dos mil once, ante mi, DOCTOR RODOLFO PÉREZ  
8 PIMENTEL, doctor y Notario Público Dieciséis de este  
9 Cantón, comparecen los señores DAVID BORJA ALVEAR, de estado  
10 civil soltero, de profesión ingeniero, y MARÍA JOSE MATA VELA, de  
11 estado civil divorciada, ejecutiva, ambos por sus propios y  
12 personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad  
13 ecuatoriana, mayores de edad con domicilio y residencia en el  
14 Cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,  
15 con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos  
16 o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien  
17 instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de  
18 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como ya  
19 queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento;  
20 los comparecientes me presentan la minuta que es del tenor literal  
21 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
22 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste las  
23 CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se otorga al tenor de  
24 las cláusulas que se indican a continuación: PRIMERA:  
25 COMPARECIENTES.- Intervienen a la suscripción del presente  
26 contrato por una parte el señor DAVID BORJA ALVEAR, por  
27 sus propios derechos y personales, quien declara ser  
28 ecuatoriano, soltero, ingeniero, poseedor de la cédula de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimosexto  
del Cantón Guayaquil



1 ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho nueve cuatro  
2 cero uno siete(No.0908894017); y, por otra parte la señora  
3 **MARÍA JOSÉ MATA VELA**, por sus propios derechos y  
4 personales derechos, quien declara ser ecuatoriana,  
5 divorciada, ejecutiva, poseedora de la cédula de ciudadanía  
6 número cero nueve uno uno uno siete seis ocho dos cuatro  
7 (No. 0911176824). Los comparecientes declaran que tienen  
8 amplia capacidad legal para contratar y realizar las  
9 declaraciones que constan mas adelante y que tienen su  
10 domicilio en el Cantón Samborondón, de tránsito en la ciudad  
11 de Guayaquil.- **SEGUNDA: CAPITULACIONES**  
12 **MATRIMONIALES.-** Los señores **DAVID BORJA ALVEAR** y,  
13 **MARÍA JOSÉ MATA VELA**, declaran que contraerán  
14 matrimonio y por lo tanto es su voluntad libre y espontánea  
15 suscribir el presente contrato a fin de ordenar el régimen  
16 económico del matrimonio, con exclusión de cualquier otra  
17 regulación legal, para lo cual amparados en la disposición  
18 contenida en el artículo ciento cincuenta (150) del Código Civil  
19 y siguientes, tienen a bien otorgar estas **CAPITULACIONES**  
20 **MATRIMONIALES**, en la que especifican la participación de  
21 cualquiera de los cónyuges en el activo o pasivo del otro, así  
22 como las normas que en el aspecto económico regirán para  
23 antes y durante el matrimonio, para lo cual realizan de mutuo  
24 acuerdo los **PACTOS** que se indican a continuación: **DOS.**  
25 **UNO.-** Los otorgantes declaran expresa y voluntariamente que  
26 **NO DESEAN CONSTITUIR SOCIEDAD DE BIENES O**  
27 **SOCIEDAD CONYUGAL ALGUNA DURANTE SU MATRIMONIO,**  
28 **MANTENIENDO POR LO TANTO, TOTAL Y ABSOLUTA**  
29 **INDEPENDENCIA RESPECTO A SUS PATRIMONIOS Y**



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

3

1 OBLIGACIONES A PARTIR DE LA CELEBRACION DE ESTE  
2 CONTRATO, consecuentemente, el régimen económico del  
3 matrimonio es el de absoluta separación de bienes, teniendo y  
4 conservando cada cónyuge el dominio, administración y  
5 disfrute de aquellos bienes muebles o inmuebles cuya  
6 titularidad ostente, y haciendo suyos los frutos y rentas de  
7 esos bienes y los que obtenga de su trabajo o por cualquier  
8 otro título o como consecuencia de su actividad personal. A  
9 pesar de ello, cualquiera de los otorgantes, entre si podrán  
10 aceptar o resolver si los bienes muebles o inmuebles que  
11 adquieran, lo hacen con el concurso pecuniario o de voluntad  
12 del otro de los comparecientes, con el objeto de que tal bien  
13 sea mueble o inmueble este en propiedad común, sin que por  
14 esto se presuma la existencia de una sociedad de bienes o  
15 sociedad conyugal, a menos que, como ya se ha señalado,  
16 posteriormente y en virtud de estas capitulaciones  
17 matrimoniales, expresen por escritura publica, su deseo de  
18 constituir en adelante una sociedad de bienes con las  
19 amplitudes y limitaciones que los mismos cónyuges se  
20 impongan. Los otorgantes podrán contribuir al hogar que  
21 constituyan con bienes propios para su funcionalidad, muebles  
22 para uso personal y objetos o artículos de arte o decoración  
23 propios que servirán para su propio confort, con dineros  
24 propios, cuyo goce y dominio soportará el derecho de uso del  
25 otro cónyuge, mientras subsista el vínculo matrimonial. **DOS.**  
26 **DOS.-** Los bienes que cada cónyuge adquiera a cualquier  
27 título, le pertenecerán en propiedad exclusiva y su titularidad  
28 vendrá determinada sin necesidad de otro requisito ni

*R. Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Preterito Sucesor  
del Cantón Guayaquil



1 posibilidad de prueba en contrario. Por lo tanto, cualquier  
2 operación, crédito, pagaré o documento bancario se suscribirá  
3 con independencia de si se expresa o no la relación  
4 matrimonial. Si uno de los cónyuges adquiere algún bien  
5 mueble o inmueble, su titularidad se entenderá que les  
6 pertenece a cada uno de ellos. **DOS. TRES.**- No formarán  
7 parte del haber de la sociedad conyugal todos los bienes ya  
8 enunciados así como los que se encuentran detallados en el  
9 artículo ciento cincuenta y siete (157) del Código Civil, a  
10 saber: a) De los salarios y emolumentos de todo género de  
11 empleos y oficios, devengados durante el matrimonio; b) De  
12 todos los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de  
13 cualquiera naturaleza, que provengan, sea de los bienes  
14 sociales, sea de los bienes propios de cada uno de los  
15 cónyuges, y que se devenguen antes o durante el matrimonio;  
16 c) Del dinero que cualquiera de los cónyuges aportare a la  
17 sociedad, o durante ella adquiriere; obligándose la sociedad a  
18 la restitución de igual suma; d) De las cosas fungibles y  
19 especies muebles que cualquiera de los cónyuges aportare al  
20 matrimonio, o durante la vigencia del matrimonio adquirieran;  
21 quedando obligada la sociedad a restituir su valor, según el  
22 que tuvieron al tiempo del aporte o de la adquisición; y, e) De  
23 todos los bienes que cualquiera de los cónyuges adquiriera  
24 durante el matrimonio, a título oneroso o gratuito. **DOS.**  
25 **CUATRO.**-No formará parte al haber de la sociedad conyugal  
26 el Art. (161) del Código Civil lo siguiente: La propiedad de las  
27 cosas que uno de los cónyuges poseía con otras personas pro  
28 indiviso, y de que durante el matrimonio se hiciera dueño por  
29 cualquier título oneroso, pertenecerá pro indiviso a dicho

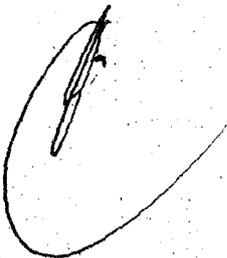


1 cónyuge y a la sociedad, a prorrata del valor de la cuota que  
2 permanecía al primero, y de lo que haya costado la  
3 adquisición del resto. DOS. CINCO.- No formará parte del  
4 haber de la sociedad conyugal los bienes de propiedad del  
5 señor David Borja Alvear que se detallan a continuación: 1.  
6 Vehículo de marca Ford, modelo Escape, año 2010, motor:  
7 AKA99953, chasis: 1FMCUSK31AKA99953, color: PLATEADO.  
8 2. Las acciones ordinarias y nominativas que el señor David  
9 Borja Alvear posee en el capital social de las compañías  
10 DOLMEN S.A. Y DIMAXFORT S.A. 3. Las participaciones  
11 iguales e indivisibles que el señor David Borja Alvear posee  
12 en el capital social de las compañías MATERIALES  
13 PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN MAPRECO CIA.  
14 LTDA y AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA.  
15 DOS. SEIS.-EL señor DAVID BORJA ALVEAR declara que las  
16 obligaciones propias de dar, hacer o pagar sea con persona  
17 natural, jurídica, institución y/o entidad bancaria o Financiera  
18 en el Ecuador se mantendrán en su patrimonio, bajo su cargo y  
19 directa responsabilidad. DOS. SIETE.- La señora MARÍA  
20 JOSÉ MATA VELA declara que las obligaciones propias de  
21 dar, hacer o pagar sea con persona natural, jurídica,  
22 institución y/o entidad bancaria o Financiera en el Ecuador se  
23 mantendrán en su patrimonio, bajo su cargo y directa  
24 responsabilidad. DOS. OCHO.- Bajo ninguna circunstancia, los  
25 bienes de uno de los cónyuges responderán de las deudas,  
26 obligaciones y responsabilidades contraídas por el otro, ni  
27 derivadas de cualquier actividad del mismo, aunque ésta  
28 reanudare en beneficio de la familia, salvo el caso que

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Titular, Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 expresamente y por escrito uno de ellos avale o afiance al  
2 otro. **DOS. NUEVE.**- Que todas las cargas provenientes  
3 del matrimonio serán satisfechas por ambos cónyuges en  
4 proporción a sus respectivos ingresos. **DOS. DIEZ.**- Los  
5 contratantes declaramos que los bienes muebles o  
6 inmuebles, acciones, participaciones, títulos valores,  
7 pólizas de acumulación y cualquier otro título valor o bien  
8 adquirido a cualquier título antes o durante el matrimonio  
9 permanecerán en el patrimonio de cada uno y por  
10 separado y por ende no entran a formar parte de la  
11 sociedad conyugal, por lo tanto serán administrados por  
12 cada uno de los contratantes por su cuenta. - **TERCERA:**  
13 Cualquiera de los comparecientes por sí sólo o por  
14 interpuesta persona, podrán pedir y obtener la inscripción  
15 o constancia de estas capitulaciones matrimoniales y su  
16 respectiva inscripción en los Registros Mercantil y de la  
17 Propiedad o en cualquier otro Registro, Oficina pública o  
18 privada, otorgando, a tal efecto, los documentos  
19 aclaratorios, descriptivos de bienes o complementarios  
20 que se necesiten sin precisar para todo ello la  
21 intervención del otro cónyuge. De igual manera cualquiera  
22 de los cónyuges presentará al Delegado del Registro Civil  
23 ante el cual celebren su matrimonio este documento para  
24 que conste al margen del acta de Matrimonio de los  
25 otorgantes.- Agregue usted señor notario las demás  
26 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta  
27 escritura.-(firmado) ABOGADA ELBA CRISTINA BORJA  
28 NUQUUES.- Registro número once mil ochocientos  
29 noventa y siete.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los



*C*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 051117622-4

MATA VELA, MARIA JOSE  
NOMBRES Y APELLIDOS  
GUAYAS / GUAYAQUIL / BOLIVAR / SAGRARIO /  
LUGAR DE NACIMIENTO  
26 JUNIO 1974  
FECHA DE NACIMIENTO  
REC. CIVIL 010-1113-04926-45  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GUAYAS / GUAYAQUIL / BOLIVAR / SAGRARIO /  
CARBO / CONCEPCION /  
Firma del titular  
Foto

*R. Pérez*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público (Mecano Green)  
del Canton Guayaquil

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 51131112

DIVERTIDO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

JOSE EDUARDO MATA CABEZAS  
VICTORIA MERCEDES VELA DE MATA  
CUENCA 24/06/2003

REN 0196243

AZY

FULGAR DERECHO

*R. Pérez*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
ON



ACCION DE PERSONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
FUNCION JUDICIAL  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

No. \_\_\_\_\_  
Fecha Ago-19-98

1  Corte Suprema de Justicia  
 Corte Superior de Justicia de Guayaquil

2 Acuerdo   
Resolución   
Decreto

No. \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_

3 PÉREZ PIMENTEL RODOLFO DR.  
Apellidos Nombres

4 Rige a partir de:  
20 de agosto de 1998

5 No. \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía

6 No. \_\_\_\_\_  
Certificado o Libreta Militar

7 No. \_\_\_\_\_  
Certificado de Votación

- 8  Nombramiento Provisional
- Nombramiento Definitivo
- Cambio Administrativo
- Ascenso
- Reclasificación
- Revaloración
- Licencia
- Vacaciones
- Subrogación
- Encargo
- Renuncia
- Amonestación
- Multa
- Suspensión
- Destitución
- Supresión
- Comisión
- Otros

9 EXPLICACION  
EL TRIBUNAL DE LA CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON EL CARACTER DE PERMANENTE EL 14 DE AGOSTO DE 1998, DESIGNO AL SR. DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, PARA EL PRESENTE PERIODO.

10 SITUACION ACTUAL  
Dependencia: CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL  
Departamento: NOTARIA DECIMO SEXTA  
Puesto: NOTARIO  
Sueldo Básico: XXXXXXXXXX  
Lugar de Trabajo: GUAYAQUIL  
Part. Presupuestaria: XXXXXX

11 SITUACION PROPUESTA  
Dependencia: CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL  
Departamento: NOTARIA DECIMO SEXTA  
Puesto: NOTARIO TITULAR  
Sueldo Básico: XXXXXXXXXX  
Lugar de Trabajo: GUAYAQUIL  
Part. Presupuestaria: XXXXXX

12 La Persona Reemplaza a \_\_\_\_\_  
Quien cesó en el cargo con fecha \_\_\_\_\_ Causal \_\_\_\_\_

Registro No. 811  
Fecha: Agosto 19 1998  
Gladys Bolona

ISABEL RODRIGUEZ DE URRUTIA  
Elaborado por

Abg. Gladys Bolona Urrutia  
Secretaria Relatora Primera Sala  
Corte Superior Guayaquil

Francisco Bolona

DR. FRANCISCO BOLONA RODRIGUEZ

Presidente de la Corte Superior de Guayaquil

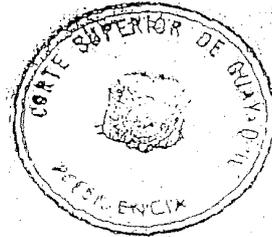


Módulo Personal - Guayaquil

CERTIFICO: Que en esta fecha ante el señor Presidente de la Corte Superior de Guayaquil, Doctor Francisco Boloña Rodríguez, e infrascrita secretaria Ab. Myrtha Elena Chang Chang, prestó juramento bajo el desempeño del cargo de NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, el señor Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Guayaquil, 25 de agosto de 1998

  
Ab. Myrtha Elena Chang  
Secretaria de la Presidencia de la H.  
Corte Superior de Justicia de Guayaquil

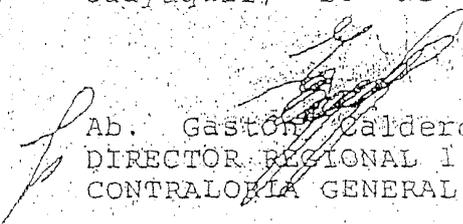


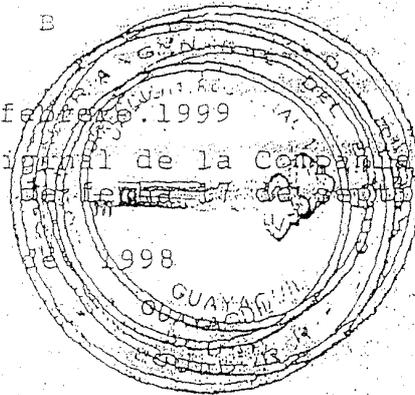
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCION REGIONAL I

Nombre: PEREZ PIMENTEL RODOLFO DR.  
Cargo: NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL  
Dependencia: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL  
Caución: COMPANIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S. A.  
Pól. No. 72610/2026719-R ANEXO B  
Monto: S/. 4'000.000,00  
Periodo: 06. febrero. 1998 a 06. febrero. 1999

NOTA: Acompañó certificación original de la Compañía de Seguros ECUATORIANO SUIZA S. A., del día 27 de septiembre de 1998.-

Guayaquil, 18 de septiembre de 1998

  
Ab. Gastón Calderón Cueva  
DIRECTOR REGIONAL I (E) DE LA  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO



... Sr. DR. RODOLFO...  
RODRIGUEZ PIMENTEL  
desempeña en la actualidad el cargo de NOTARIO...  
DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL  
en cuya calidad las Autoridades, Funcionarios, empleados y  
agentes le guarda las consideraciones que le corresponden  
por el servicio de dicho cargo.  
Guayaquil 30 de JUNIO de 2003  
DR. MIGUEL FELIX LOPEZ AP. MARTHA CANGA C.  
Presidente Secretario  
Credencial Válida hasta 2004  
GOZA DE FUERO DE CORTE



REPUBLICA DEL ECUADOR

FUNCION JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE  
GUAYAQUIL

*Rodolfo Pérez Pimentel*

Firma del Funcionario o Empleado:  
c. c. 09022547796



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Abogado Público (Defensa, Civil)  
C. C. 09022547796



1 otorgantes me presentaron sus respectivos documentos  
2 de identificación personal.- Leída que les fue la presente  
3 escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el  
4 Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas  
5 y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y  
6 firmaron en unidad de acto y conmigo el Notario de todo  
7 lo cual DOY FE.-

8.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

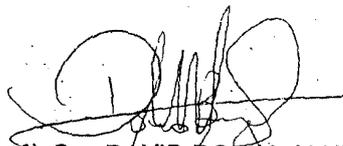
24

25

26

27

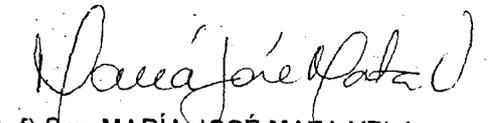
28



f) Sr. DAVID BORJA ALVEAR

C.C.# 09088940-7

C.V.#



f) Sra. MARÍA JOSÉ MATA VELA

C.C.# 091117682-4

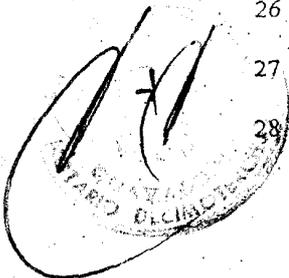
C.V.#



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,

QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

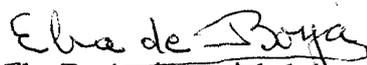
En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce, a las 17:00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el kilómetro 3.5 de la avenida Juan Tanca Marengo, centro comercial Dicentro, local 38, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía: La señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, propietaria de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, el ingeniero David Borja Alvear propietario de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, la señora Katia Borja Alvear propietaria de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una., el señor Luis Felipe Borja Alvear, propietario de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de ciento cuarenta y cinco participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda propietaria de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una; consecuentemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social de la compañía. Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, conforme lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la propuesta que presentan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta, Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear, y Katia Borja Alvear, para ceder las participaciones que éstos poseen en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA** a favor de la compañía IRISTEC S.A. Se declara válidamente constituida la Junta General Universal con el punto del orden del día que ha sido fijado por unanimidad. Actúa como Presidente de esta junta, el señor David Borja Alvear y actúa como secretaria, la señora Katia Borja Alvear. El Presidente declara legalmente instalada la Junta, verificando que los socios están presentes y en unanimidad de acto, por lo que se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día. **PRIMERO:** Toman la palabra el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, quien manifiesta su voluntad, de ceder CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poses en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente



representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Seguidamente, toma la palabra la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, quien manifiesta su voluntad de ceder CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Posteriormente, toma la palabra David Borja Alvear, quien manifiesta su voluntad de ceder CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Consecuentemente, toma la palabra el señor Luis Felipe Borja Alvear, quien manifiesta su voluntad de ceder CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Finalmente, toma la palabra la señora Katia Borja Alvear, quien manifiesta su voluntad de ceder CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Sobre estas propuestas la junta delibera y resuelve por unanimidad aprobar las cesiones de participaciones que realizan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta, Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear, y Katia Borja Alvear, por sus propios derechos, conforme lo han detallado en líneas anteriores. El cesionario declara que acepta, y que ha recibido las transferencias de participaciones que hacen los señores Luis Felipe Borja Barrezueta, Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear, y Katia Borja Alvear. No habiendo otro asunto que tratar el presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Una vez hecho esto se reinstala la sesión con las mismas personas inicialmente presentes y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerse es aprobada por unanimidad. Con lo cual se levanta la sesión a las diecinueve horas, firmando para constancia todos los presentes. f) Elsa Eunice Alvear Arboleda; f)

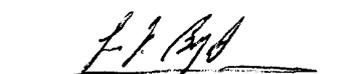
David Borja Alvear; f) Katia Borja Alvear; f) Luis Felipe Borja Alvear; f) Luis Felipe Borja Barrezueta; f) la compañía IRISTEC S.A., representada por la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda; f) Ing. David Borja Alvear, presidente de la junta; f) Katia Borja Alvear, secretaria de la junta.

Guayaquil, 22 de febrero del 2012

  
Elsa Eunice Alvear Arboleda  
C.I. 0902647262

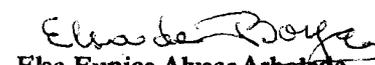
  
David Borja Alvear  
C.I. 0908894017

  
Katia Borja Alvear  
C.I. 0905921227

  
Luis Felipe Borja Alvear  
C.I. 0907850663

  
Luis Felipe Borja Barrezueta  
C.I. 0902645944

p. IRISTEC S.A.

  
Elsa Eunice Alvear Arboleda  
RUC. 0992135557001

  
Ing. David Borja Alvear  
Presidente

  
Katia Borja Alvear  
Secretaria



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO



CEDULA No. 0907850663  
CIUDADANO BORJA ALVEAR LUIS FELIPE  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAGUIL 07-05-2011  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ALEXANDRA ERNESTINA ALVARADO GRIJALVA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0052 NÚMERO  
0907850663 CÉDULA

BORJA ALVEAR LUIS FELIPE

QUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

QUAYAGUIL  
CANTÓN  
TARQUI  
ZONA

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION INGENIERO VS33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BORJA BARRERETA LUIS FELIPE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVEAR ARBOCENA ELIZABETH  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAGUIL 2011-05-17  
FECHA DE EXPIRACION 2021-05-17



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia Indeterminada.- Guayaquil, Marzo 30/2012.



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

*C*

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA BARZUETA, ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA, DAVID BORJA ALVEAR, LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, Y KATIA BORJA ALVEAR A FAVOR DE LA COMPANIA IRISTEC S.A.

1  
2  
3  
4  
5  
6

**f) SRA. ALEXANDRA ERNESTINA ALVARADO GRIJALVA**  
C.C.# 0913488136  
C.V.# 237-0013



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en veintiún fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce.-

  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil



**DILIGENCIA:** DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BORJA C.LTDA.**, DE FECHA **TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO**, TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA, DAVID BORJA ALVEAR, LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, Y KATIA BORJA ALVEAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA IRISTEC S.A., DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, OTORGADA ANTE EL ABOGADO VIRGILIO JARRIN NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, **TRECE** de **DICIEMBRE** del año dos mil doce.-

*Dr. Norma Thompson B.*  
Dr. Norma Thompson B.  
NOTARIA NOVENA (E)  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.495  
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA BORJA C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 30 de marzo del 2012, mediante la cual el Sr. **LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA** con autorización de su cónyuge **ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA** cede y transfiere 145 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; **ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA** con autorización de su cónyuge **DAVID BORJA ALVEAR** cede y transfiere 171 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; **DAVID BORJA ALVEAR** cede y transfiere 171 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; los cónyuges **LUIS FELIPE BORJA ALVEAR** y **ALEXANDRA ERNESTINA ALVARADO GRIJALVA** ceden y transfieren 171 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; **KATIA BORJA ALVEAR** cede y transfiere 171 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **148.939 a 148.978**, Registro Mercantil número **23.215**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65495

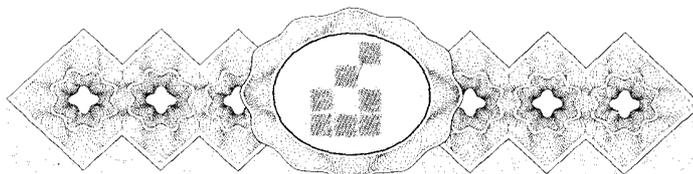


**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
BORJA ALVEAR DAVID	171	IRISTEC S.A.
ALVEAR ARBOLEDA ELSA EUNICE	171	IRISTEC S.A.
BORJA ALVEAR KATIA	171	IRISTEC S.A.
BORJA BARREZUETA LUIS FELIPE	145	IRISTEC S.A.
BORJA ALVEAR LUIS FELIPE	171	IRISTEC S.A.



Nº 0450466